



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LA-919059964-E4-2022 (02/2022)
RELATIVA AL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA
TECNOLÓGICA PARA EL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN REGISTRAL (SGR) PARA EL USO DEL
FOLIO REAL ELECTRÓNICO, INTERCAMBIO SEGURO DE INFORMACIÓN REGISTRAL Y
CATASTRAL, TRÁMITES POR INTERNET, Y CAPTURA DE ACTOS JURÍDICOS.

JUNTA DE ACLARACIONES.
ACTA PRIMERA.

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 14:30 horas del día 22 de julio del 2022, día y momento señalados en la Convocatoria de la presente licitación, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas ubicada en calle Washington No. 713 Ote. Piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000, los suscritos LA C. LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, quien interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, décimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; EL LIC. ÁNGEL YADIR VALDES RANGEL, en representación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; LA C. LIC. VERÓNICA ELIZABETH SANTANA TORRES, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; EL C. LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO, en representación de la Secretaría de Economía y LA C. LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; los representantes de la Unidad Requirente, así como los licitantes interesados de la presente Licitación, cuyas firmas se encuentran en esta acta; con fundamento en el artículo 33 y 33 bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 45, 46 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento legal anteriormente citado, se procede a dar inicio a la sesión de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial NO. LA-919059964-E4-2022 (02/2022), relativa al Servicio especializado para el suministro de una plataforma tecnológica para el nuevo Sistema de Gestión Registral (SGR) para el uso del Folio Real Electrónico, intercambio seguro de información registral y catastral, trámites por Internet, y captura de actos jurídicos, con la lista de asistencia de los participantes que hasta este momento han manifestado su intención de participar en los términos señalados en el punto 5 de las bases del presente concurso:

- FUTUVER S.A. DE C.V.
- EISBERG WIRELESS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
- SERVICIOS PROFESIONALES GISNET, S.A. DE C.V.

En este acto se procede a realizar las siguientes aclaraciones y precisiones a las Bases de la presente Licitación.

UNICA.- Numeral 18 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, se agrega la siguiente leyenda:



(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

“Sólo se evaluará a las propuestas que alcancen un mínimo de puntaje de 80 puntos, de los 100 establecidos”

A continuación, se procede a dar respuesta a las preguntas presentadas por el licitante interesado FUTUVER S.A. DE C.V.:

Referencia.	FICHA TÉCNICA Descripción de los servicios (subpartidas): 2. Suministro de una plataforma tecnológica web para realizar trámites digitales a través del uso del Folio Real Electrónico, de la Firma Electrónica y del Código QR, así como la parametrización y adecuaciones necesarias al nuevo Sistema de Gestión Registral (SGR) para el ingreso por la ventanilla física de los actos jurídicos de propiedad adicionales al inciso anterior y por la ventanilla digital de los actos jurídicos de propiedad estandarizados y la adaptación de su flujo de operación correspondiente a los roles con que cuenta la Oficina del Segundo Distrito Registral con sede en Cadereyta.
Pregunta 1.	Si en el punto anterior, el 1 de la ficha técnica, se menciona una plataforma tecnológica web para procesar los 10 actos enlistados. ¿Puede la convocante precisar a qué actos se refiere en este punto 2 como "los actos jurídicos de propiedad adicionales al inciso anterior"?
Respuesta.	Los trámites actuales del IRCNL pueden visualizarse en la liga siguiente: http://retys.nl.gob.mx/servicios/dependencias?title=&field_dependencia_tid=600
Referencia.	FICHA TÉCNICA Descripción de los servicios (subpartidas): 2. ... También la plataforma tecnológica web deberá ofrecer mediante el módulo correspondiente servicios de tramitología por Internet, desde la página web del IRCNL; accesible por cualquier persona desde un equipo de cómputo con un navegador, teléfono inteligente o tableta electrónica con la posibilidad de iniciar un trámite vía Internet, sin tener que acudir a las oficinas del IRCNL, así como concluirlo por esta misma vía. Inicialmente se podrán realizar hasta 05 trámites registrales y catastrales.
Pregunta 2.	¿Puede la convocante precisar si con el acceso desde un teléfono inteligente o tableta requerirá del desarrollo de una App Móvil, o simplemente la página web debe ser responsiva para adaptarse a su consulta desde estos dispositivos?
Respuesta.	No se requiere el desarrollo de una App Móvil, con el simple hecho de que las páginas web de la plataforma tecnológica web sean responsivas para adaptarse a su consulta desde un teléfono inteligente o tableta electrónica es suficiente.
Referencia.	FICHA TÉCNICA Descripción de los servicios (subpartidas): 4. Implementación, capacitación y acompañamiento en el uso del nuevo Sistema de Gestión Registral (SGR) para la Oficina del Segundo Distrito



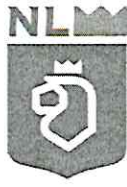
Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a large scribble, a signature, and several initials.



	Registral con sede en Cadereyta y para la Oficina del Primer Distrito Registral con sede en Monterrey, incluyendo un total de 08 capacitaciones a grupos de 15 funcionarios respectivamente.
Pregunta 3.	El punto 1 y 2 de este mismo apartado solicita una plataforma tecnológica adaptada a los roles de la Oficina del Segundo Distrito Registral con sede en Cadereyta, pero en este punto 4 se solicita la implementación, capacitación y acompañamiento en la oficina antes mencionada, y en la oficina del Primer Distrito Registral con sede en Monterrey ¿podría la convocante precisar el alcance para las subpartidas 1 y 2, toda vez que en ellas solo mencionan la oficina de Cadereyta o cuál debe ser el alcance de la capacitación para la sede en Monterrey?
Respuesta.	La capacitación solicitada es para un total de 08 capacitaciones a grupos de 15 funcionarios de ambas oficinas.
Referencia.	<p>FICHA TÉCNICA</p> <p>Descripción de los servicios (subpartidas):</p> <p>5. Captura de 126,194 actos jurídicos y/o carátulas de predio del acervo digital de la Oficina del Segundo Distrito Registral con sede en Cadereyta, la cual incluye los municipios de Cadereyta, Juárez y Los Ramones; Se considera la realización de un estimado del 21% de los actos jurídicos y/o carátulas de predio.</p> <p>En este proceso se considera el análisis, verificación y la captura de los actos jurídicos registrales vigentes, que permitan la creación de Folios Reales Electrónicos. La captura se realizará con base en las imágenes digitalizadas de los libros, legajos y demás documentos, en el nuevo SGR del IRCNL, entre los cuales se deberá analizar, verificar e integrar el antecedente de los Folios a crear.</p> <p>6. Captura de 463,806 actos jurídicos y/o carátulas de predio del acervo digital de la Oficina del Segundo Distrito Registral con sede en Cadereyta, la cual incluye los municipios de Cadereyta, Juárez y Los Ramones; Se considera la realización de un estimado del 79% de los actos jurídicos y/o carátulas de predio.</p> <p>En este proceso se considera el análisis, verificación y la captura de los actos jurídicos registrales vigentes, que permitan la creación de Folios Reales Electrónicos. La captura se realizará con base en las imágenes digitalizadas de los libros, legajos y demás documentos, en el nuevo SGR del IRCNL, entre los cuales se deberá analizar, verificar e integrar el antecedente de los Folios a crear.</p>
Pregunta 4.	De la simple lectura, se entiende que ambas subpartidas hacen referencia al mismo servicio, por lo que se solicita responder si ¿existe alguna implicación técnica o cronológica considerada por la convocante. misma que motivó separar la solicitud de captura del 100% de los actos solicitados en 2 subpartidas?

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





Respuesta.	No existe una implicación técnica o cronológica que motivó separar la solicitud de captura en 2 subpartidas.
Referencia.	FICHA TÉCNICA Bases para la convocatoria: Q. ... Se evaluará la mejor propuesta que garantice la seguridad y confiabilidad de la información.
Pregunta 5.	Se solicita a la convocante aclarar qué parámetros tomará en cuenta para esta evaluación.
Respuesta.	Las propuestas se analizaran, aplicando el método de evaluación por puntos y porcentajes, y evaluarán utilizando los criterios que se mencionan en las bases de la licitación pública nacional presencial No. LA-919059964-E4-2022(02/2022), en particular en el numeral 18.
Referencia.	CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.
Pregunta 6.	Se advierte de la tabla que se presenta en el numeral en comento, que entre la publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones solo existen 9 días naturales y no los 10 días mínimos que se señalan en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su Artículo 32, para el caso, en que no puedan observarse los plazos indicados en ese artículo porque existen razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes; por lo anterior para dar pleno cumplimiento a la Ley, se debe considerar que para cumplir con el plazo de diez días naturales es necesario recorre un día el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, informando que la Licitación se realiza bajo la modalidad de plazos reducidos ¿es correcta nuestra apreciación?
Respuesta.	No es correcta su apreciación de conformidad con lo establecido en el Artículo 32. Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los bienes o servicios, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, por lo anterior la fecha de la publicación se considera como día 1, sin embargo a fin de obtener una mayor participación la unidad contratante y requirente no tiene inconveniente en recorrer el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones. Por lo anterior se anuncia las siguientes modificaciones al calendario para el desahogo de los eventos: Presentación y Apertura de Proposiciones 01/08/2022 a las 14:00 horas. Fallo 03/08/2022 a las 13:00 horas.
Referencia.	CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page]



	PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL. Nota Aclaratoria
Pregunta 7.	<p>Con base en el documento emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el DOF el 20 de julio del presente año, referente a los criterios por suspensión temporal del Sistema CompraNet, de manera particular a los números 4 y 6</p> <p>1. A partir del miércoles 20 de julio de 2022, las Dependencias, Entidades y los entes públicos usuarios del sistema CompraNet, deberán reanudar los procedimientos de contratación en curso, de manera presencial.</p> <p>2. En los casos en los que las Dependencias y Entidades, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 32 de la LAASSP, 32 y 33 de la LOPSRM, hubieren enviado para su publicación en el DOF el resumen de convocatorias a la licitación pública y éstas aún no se hubieren publicado en CompraNet por la suspensión de su operación, no será necesario detener el trámite de publicación en el DOF ni volver a promover una nueva publicación en el mismo, en el entendido de que el cómputo de los plazos para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, se iniciará o reanudará de conformidad con el Criterio 4.</p> <p>Se podrán establecer nuevas fechas para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de cumplir con los plazos legales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el DOF.</p> <p>Se pregunta a la convocante la nueva fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p>
Respuesta.	Favor de apegar a la respuesta de la pregunta anterior, todavez que el criterio establecido en el punto 4 refiere que los procedimientos de contratación se reanudarán de manera presencial, para este caso la modalidad de la licitación es Presencial.

Por otra parte, se procede a dar respuesta a las preguntas presentadas por el licitante interesado EISBERG WIRELESS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.:

1	Referencia	<p>Punto 3: ...Se deberán realizar los proyectos de iniciativas de Reformas al Marco Jurídico en materia registral, a efectos de que, en la legislación de la materia, se contemplen los siguientes elementos:</p> <p>3.1.11. Definición de la técnica registral del Folio Real Electrónico.</p> <p>3.1.12. Definición de los trámites registrales bajo la directriz de los principios registrales.</p> <p>3.1.13. Reconocimiento jurídico de los registros digitales y del uso de la Firma Electrónica.</p>
	Pregunta	En el entendido de que la captura de actos jurídicos debe llevarse a cabo en el nuevo SGR, y éste a su vez debe estar parametrizado con el resultante del nuevo marco normativo, al considerar que el trabajo sobre las reformas al marco jurídico requiere de la participación y aprobación de las mismas por parte del Congreso Local ¿tiene la convocante considerado el tiempo que esta aprobación



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



		pueda requerir y por lo tanto afectar la ejecución total del servicio en los tiempos y plazos definidos en la presente convocatoria?
	Respuesta	La captura de actos jurídicos no se verá afectada por el trabajo sobre las reformas al marco jurídico, por ende los tiempos y plazos serán los definidos en la presente convocatoria.
2	Referencia	Punto 7: Migración de la base de datos de la Oficina del Primer Distrito Registral con sede en Monterrey al nuevo SGR. Se debe considerar para el proceso de migración la instalación, configuración y puesta en operación de una plataforma para los procesos de extracción - transformación - carga (ETL, por sus siglas en inglés) de información, considerando la creación de procesos de higiene y calidad de datos que permitirán al IRCNL contar con una Base de Datos confiable y con un alto grado de calidad en los Folios Reales Electrónicos.
	Pregunta	Considerando la importancia para la certeza jurídica que demanda esta acción, se debe considerar como un hecho sobre este punto, que la base de datos actual de la oficina del Primer Distrito Registral con sede en Monterrey consiste ya en Folios Reales Electrónicos, cuya información debe ser migrada a la nueva plataforma SGR y no en información de inmuebles que requieran también de un análisis y validación jurídica previa creación de su Folio Real Electrónico ¿puede la convocante aclarar si es correcta nuestra apreciación?
	Respuesta	Es correcta su apreciación.
3	Referencia	Punto Q: El Licitante deberá integrar en su Propuesta técnica los documentos firmados por Registros Públicos de la Propiedad en el país que demuestren que cuenta con la experiencia y especialidad suficiente para llevar a cabo los servicios que se describen en los numerales 5 y 6 de la descripción de los servicios (subpartidas) dentro de un proceso de calidad certificado como mínimo ISO 9001:2015 para garantizar la calidad de la captura de actos jurídicos y/o carátulas, anexando en su propuesta copia simple y originales o copias certificadas.
	Pregunta	Se solicita a la convocante para conservar los principios de imparcialidad y equidad en el proceso, que la experiencia y especialidad en trabajos similares por parte del licitante sea a través de actas de entrega recepción, cartas de satisfacción y/o cancelación de garantías como lo establecen los "Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" emitidos por la Secretaría de la Función Pública, toda vez que otro tipo de documento específico como las Cartas de Participación o Recomendación del equipo de trabajo, referidas en el detalle de la Evaluación de Puntos y Porcentajes establecida dentro de la Convocatoria que contiene las Bases de esta Licitación (en la sección de Evaluación técnica, página 17 y 18, Capacidad del Licitante, Equipo de trabajo, punto 1, inciso c), así como punto 2, inciso a)) son documentos que no está obligado a emitir un servidor público, ni se establecen en los instrumentos jurídicos, para ser otorgados por las contratantes.

[Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin of the table, including a large signature and several initials.]





	Respuesta	Se aclara y se presisa que lo que se solicita con este requisito a efecto de evaluación son contratos y actas de entrega.
4	Referencia	Punto Q: ...El Plan de trabajo que se presente no debe exceder la fecha límite de entrega de los servicios del 31 de diciembre del presente año, y las capturas a entregar no serán menores a la cantidad comprometida en el alcance de esta convocatoria, como se describen en los numerales 5 y 6 de la descripción de los servicios (subpartidas).
	Pregunta	¿La convocante realizó algún cálculo previo para considerar que los alcances del presente servicio pueden ser plenamente atendidos en el tiempo señalado, dados los requerimientos establecidos en la presente convocatoria que contiene las bases de la licitación?
	Respuesta	Es correcto si se realizó.
5	Referencia	Punto 1: Suministro de una plataforma tecnológica web para realizar trámites digitales a través del uso del Folio Real Electrónico, de la Firma Electrónica y del Código QR, así como la parametrización y adecuaciones necesarias al nuevo Sistema de Gestión Registral (SGR) ... Punto 2: Suministro de una plataforma tecnológica web para realizar trámites digitales a través del uso del Folio Real Electrónico, de la Firma Electrónica y del Código QR, así como la parametrización y adecuaciones necesarias al nuevo Sistema de Gestión Registral (SGR)...
	Pregunta	Al tratarse del suministro de una Plataforma Tecnológica para el nuevo Sistema de Gestión Registral, no se observan en los pliegos referencias o requerimientos en cuanto a su cumplimiento con mejores prácticas de desarrollo de software, seguridad de la información o aseguramiento de la calidad en su desarrollo por lo que nos permitimos preguntar ¿Cómo deben considerarse los mismos? ¿Cuál es el estándar mínimo que deben cumplir?
	Respuesta	La descripción de los servicios se evaluará conforme a lo establecido en los puntos 1 y 2, así como lo establecido en la Ficha Técnica.
6	Referencia	Punto II: Instalación de la plataforma web para el SGR en la infraestructura del Data Center del IRCNL.
	Pregunta	Al tratarse del suministro de una Plataforma Tecnológica para el nuevo Sistema de Gestión Registral, no se observan en los pliegos requerimientos o especificaciones sobre la infraestructura tecnológica sobre la cual deba implementarse y operar el nuevo SGR ¿Se tiene alguna precisión y/o requerimiento sobre la infraestructura?
	Respuesta	El Licitante ganador deberá instalar la plataforma web para el SGR en la infraestructura del Data Center del IRCNL. La información necesaria para ello, será proporcionada al Licitante ganador.
7	Referencia	Descripción de los servicios, Puntos 5, 6 y 7.
	Pregunta	Al tratarse de la captura de actos jurídicos y migración de datos, no se observan en los pliegos referencias, requerimientos, certificaciones o mejores prácticas en cuanto a la seguridad de la información ¿Se tiene alguna precisión y/o requerimiento sobre la seguridad de la información?

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials like 'D', 'A', 'J', 'L']





	Respuesta	No se tiene alguna precisión. Favor de apegarse a las Bases y Ficha Técnica de la presente Licitación.
8	Referencia	Punto 18: Evaluación de propuestas y criterio de adjudicación: ...Se utilizará el criterio de Servicios Especializados de conformidad con el artículo 11, inciso C, sección cuarta de los "Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010. De acuerdo con los rangos establecidos en los lineamientos, la proposición técnica tendrá una ponderación equivalente al 80% y la proposición económica un 20%...
	Pregunta	Consultando el documento señalado, se entiende que se refieren al lineamiento DECIMO PRIMERO, de la sección cuarta, de los "Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010, en el cual se establece en su primer párrafo que es para procedimientos de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones sujetos a la Ley de Adquisiciones y para los cuales existe la modalidad en que la proposición técnica tiene una ponderación equivalente al 80% y la proposición económica un 20%. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el documento de Convocatoria que contiene las Bases de esta licitación, no se invoca, ni se establece una asesoría, consultoría, estudio o investigación y por el contrario, dados lo solicitado, más bien, se establece un servicio distinto a éstos, el cual atendiendo a los lineamientos en comento, está incluido en el DECIMO, de la misma sección, el cual indica que la puntuación o unidades porcentuales para la propuesta técnica será de 60 máximo y la económica 40, estableciendo sus propias condiciones para efectuar la evaluación. Por lo anterior, se solicita de la manera más atenta a la convocante manifestarse al respecto y señalar si es correcta nuestra apreciación y se harán los cambios correspondientes o que se sirvan precisar en qué parte de la Convocatoria que contiene las Bases se establece o justifica que se trata de un servicio de consultoría, asesoría estudio o investigación, dada la implicación legal para poder participar en la licitación, respecto al objeto social de las empresas que pretendan participar.
	Respuesta	Favor de apegarse a lo establecido en el numeral 18 de las Bases de la presente Licitación.
9	Referencia	Punto 3: Reglas de la presente licitación pública nacional presencial: 4.7 PROPUESTAS CONJUNTAS. - En la presente Licitación, no se aceptarán propuestas conjuntas, por lo que los participantes sólo podrán presentar una proposición por empresa o persona toda vez que se efectuará el análisis de las proposiciones aplicando el método de evaluación por puntos y

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





		porcentajes, dado que el servicio conlleva el uso de características de alta especialidad técnica de acuerdo a los Oficios No. IRC/UAYF/234/2022, y IRC/UAYF/424/2022 lo anterior conforme al artículo 36 y 36 bis fracción I, de la ley de la materia.
Pregunta		<p>La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala:</p> <p><i>Artículo 29 La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:</i></p> <p><i>XI. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;</i></p> <p>Y es el caso que en el numeral 4.7 de la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación, no se justifica la determinación de la convocante para no aceptar propuestas conjuntas, toda vez que el hecho de que el servicio conlleve el uso de características de alta especialidad técnica no es fundamento legal para esto, considerando lo señalado en los artículos 36 y 36 bis, fracción primera, invocados en el documento.</p> <p>Por lo cual, se solicita atentamente a la convocante permita la participación de propuestas conjuntas o justifique de manera motivada y fundamentada, su determinación de no aceptarlas.</p>
Respuesta		Favor de apegarse a lo establecido en el numeral 4.7 las Bases de la presente licitación, toda vez que de la naturaleza del servicio y el antecedente del estudio de mercado, la unidad requirente no solicitó la participación conjunta.

Finalmente, se procede a dar respuesta a las preguntas presentadas por el licitante interesado **SERVICIOS PROFESIONALES GISNET, S.A. DE C.V.:**

1	Referencia	Cláusula Segunda (Tiempo de Entrega), del "MODELO DE CONTRATO" (página 45).
	Pregunta	¿Podría aclarar la Dirección de Concursos a qué se refiere con la entrega parcial del vuelo fotogramétrico?
	Respuesta	Favor de apegarse a lo establecido en el punto 12.1 "TIEMPO DE ENTREGA" de las Bases de la presente Licitación, en el cual se establece que el servicio se ejecutara en 5 meses, con entregas mensuales a partir del primer mes de trabajo y reporte final al término del servicio.

Se les informa a los participantes lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en la presente junta de aclaraciones, deberán presentar el día **01 de Agosto del año en curso a las 14:00 hrs.**, los sobres que contengan las Proposiciones Técnicas y Económicas en el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, solicitados en la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación, siguiéndose el procedimiento señalado artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos.



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

2. Se hace del conocimiento de los participantes que las respuestas y aclaraciones que dentro de la presente sesión modifiquen el contenido de las bases de la Licitación, serán obligatorias a partir de esta fecha, sirviendo la presente de notificación legal, en términos del artículo 33 del citado ordenamiento legal, en este mismo acto se entrega copia a las empresas participantes de la presente acta.

La presente sesión fue videograbada y la presente forma parte integrante del acta.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

POR LA DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.


LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO.

POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA.


LIC. ÁNGEL YADIR VALDES RANGEL.

POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.


LIC. VERÓNICA ELIZABETH SANTANA TORRES.

(Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.)

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.


LIC. DENISSE ARRAMEIDE MORALES.

UNIDAD REQUIRENTE.
DIRECTOR DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


ING. JAVIER JORGE HERNANDEZ DUEÑAS

UNIDAD REQUIRENTE.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


LIC. IGNACIO TREVINO SALINAS



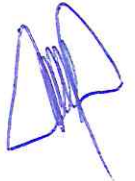


LISTA DE ASISTENTES

1. FUTUVER S.A. DE C.V.,
C. ARIANA CORTÉS MÉNDEZ



2. EISBERG WIRELESS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.,
C. OMAR IVÁN MONROY CASTILLO



Hoja de firmas perteneciente al Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial NO. LA-919059964-E4-2022 (02/2022), relativa al Servicio especializado para el suministro de una plataforma tecnológica para el nuevo Sistema de Gestión Registral (SGR) para el uso del Folio Real Electrónico, intercambio seguro de información registral y catastral, trámites por Internet, y captura de actos jurídicos.















